



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
CCL/RDS/DCD/DBM/YVP/HPR

RESOLUCIÓN N° :387/2026

ANT. : SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE 2025 PRESENTADA POR “ANGLOAMERICAN SUR S.A.”

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO “PROYECTO DESARROLLO EL SOLDADO (PDES)”, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S. N°40 DE 2012 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 20.283 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Santiago, 24/03/2026

VISTOS

1. El Decreto N° 25, de fecha de 12 de marzo del año 2026, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República designa en calidad de Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal; las facultades que me confiere el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en la Ley N°20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N°93, de fecha 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S N°40, de fecha 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto Supremo N° 29, de 26 de julio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo señalado en el Decreto Supremo N° 51/2008 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Aprueba y Oficializa el tercer proceso Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 16/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba y Oficializa el Duodécimo proceso de Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación; la Resolución N° 591/2020, de 4 de noviembre de 2020, que Oficializa la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley 20283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; la Resolución N° 58/2021, de 2 de febrero de 2021 que Complementa Oficina Virtual para las tramitaciones asociadas al artículo 19 de la Ley 20.283; la Ley N° 21.770, que estableció un marco de autorizaciones sectoriales; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 13 de noviembre de 2025, mediante la casilla electrónica: oficina.partes.oficinacentral@conaf.cl ingresó a esta Corporación bajo el

Registro de Documento Externo N° 1387/2025, la Carta N° S-AAS402-1125-2287 suscrita por el señor Rodrigo Barra Torres, Representante Legal de la empresa *AngloAmerican Sur S.A.*, Titular del proyecto "*Proyecto Desarrollo El Soldado (PDES)*", solicitando la declaración de Interés Nacional para el desarrollo de su proyecto, ello en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.283 y el artículo 150 del DS N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente.

2. Que, el artículo 150 del DS 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente reconoce que "*el permiso para la intervención de especies vegetales nativas clasificadas de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 19.300, que formen parte de un bosque nativo, o la alteración de su hábitat, será el establecido en el artículo 19 de la Ley N° 20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal.*"
3. Que, en el literal a) del artículo 150 del DS 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, respecto a la acreditación de las obras o actividades, solicita: "*a.2 Indicar que corresponde a alguna de las actividades señaladas en el inciso cuarto del artículo 7° de la Ley N° 20.283, acompañando la declaratoria de interés nacional señalada en el inciso final del artículo 19 de la Ley N° 20.2832*".
4. Que, el inciso cuarto del artículo 7° de la Ley 20.283, se refiere a obras o actividades relacionadas con la construcción de caminos, el ejercicio de concesiones o servidumbres mineras, el ejercicio de concesiones o servidumbres de gas, el ejercicio de concesiones o servidumbres de servicios eléctricos, el ejercicio de concesiones o servidumbres de ductos o el ejercicio de otras concesiones o servidumbres reguladas por ley.
5. Que, el proyecto "Proyecto Desarrollo El Soldado (PDES)", corresponde al ejercicio de concesiones o servidumbres mineras de acuerdo al artículo 7, inciso 4° de la Ley N° 20.283.
6. Que el proyecto "*Proyecto Desarrollo El Soldado (PDES)*", se sitúa en la comuna de Nogales, en la Provincia de Quillota de la Región de Valparaíso y consiste en la continuidad operacional de la faena de extracción minera del Rajo El Soldado, manteniendo el método de explotación convencional a cielo abierto. Además, contempla la reapertura de la mina subterránea y la extensión de la vida útil de las instalaciones de la planta de concentrado existente, con el objetivo de incorporar mineral de cobre de escorias provenientes de la Fundición Chagres.
7. Que el proyecto "Proyecto Desarrollo El Soldado (PDES)", contempla obras y actividades que afectarán, a través de la corta y alteración de hábitat, individuos de las especies en categoría de conservación (ECC) *Porlieria chilensis* (Guayacan) y *Citronella mucronata* (Naranjillo), según detalle en la Tabla 1:

Tabla 1. Identificación del número de individuos y superficie de bosque nativo de preservación cuyo hábitat será intervenido y/o alterado.

Obra o actividad	ECC	Intervención		Alteración del hábitat	
		N° individuos	Superficie (Ha)	N° Individuos	Superficie (Ha)
Botadero El Sauce	<i>Porlieria chilensis</i>	4	0,79	0	0,06
Canal de contorno norte deposito Los Quilos	<i>Citronella mucronata</i>	2	1,05	1	1,11
Deposito lo Quilos	<i>Porlieria chilensis</i>	27	5,17	0	0,57
	<i>Citronella mucronata</i>	3		0	
Total		36	7,01	1	1,74

Fuente: Tabla 2 del Informe sobre la Calificación de Interés Nacional.

8. Que, mediante Carta Oficial N° 521/2025, de 03 de diciembre de 2025, esta Dirección Ejecutiva comunicó que se daba cumplimiento a los requisitos formales de la

solicitud, declarándose como admisible, dando inicio al procedimiento legal y reglamentario fijado al efecto, en virtud del artículo 19 de la Ley N° 20.283.

9. Que el Titular del proyecto "*Proyecto Desarrollo El Soldado (PDES)*", en el Informe sobre la Calificación de Interés Nacional presentado bajo Registro de Documento Externo N° 1387/2025, fundó su solicitud de calificación de Interés Nacional en base a los Factores 3.1, 3.2, 3.4 y 3.5 del Criterio N° 3 establecidos en la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 (CONAF 2020), en plena concordancia con las disposiciones de la Ley N° 20.283.
10. Que, la solicitud tiene por objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 20.283, en relación con el Decreto Supremo N° 51/2008 del MINSEGPRES, que clasifica en categoría de conservación Vulnerable (VU) a la especie *Porlieria chilensis* (Guayacán) y en relación con el Decreto Supremo N° 16/2016 del MMA, que clasifica en categoría de conservación Vulnerable (VU) a la especie *Citronella mucronata* (Naranjillo).
11. Que el inciso final del artículo 19 de la Ley 20.283 indica: "*Para calificar el interés nacional, la Corporación podrá solicitar los informes que estime necesarios a las entidades del Estado con competencia para autorizar las obras y actividades señaladas en el inciso cuarto del artículo 7°*".
12. Que, en idéntico sentido a lo señalado en Considerando precedente, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 20.283 (D.S. N° 93/2008, MINAGRI), dispone que en el caso que la Corporación, para emitir la Resolución relativa a solicitudes de artículo 19 de la Ley N° 20.283, "*requiera el pronunciamiento de otras entidades del Estado o informes de terceros, se suspenderá dicho plazo hasta que tales informes sean evacuados y recepcionados por la Corporación*".
13. Que, mediante Oficio ORD. N° 674/2025, de 03 de diciembre de 2025, esta Corporación, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 19 de la Ley N° 20.283, solicitó el pronunciamiento a las siguientes entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido proyecto: Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Minería, Dirección General de Aguas, Servicio Agrícola y Ganadero, Ilustre Municipalidad de Nogales y Gobierno Regional de Valparaíso.
14. Que, en el Formulario de Análisis de Interés Nacional, adjunto al Oficio ORD. N° 26 de 14 enero de 2026, de la Subsecretaría del Ministerio de Minería, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 57/2026 de 15 enero de 2026, señala que: "*considerando que el proyecto tiene por objetivo garantizar la continuidad operacional de una fuente productiva estratégica bajo un modelo de sustentabilidad alineado con las políticas de Estado, esta autoridad considera que el Proyecto Desarrollo El Soldado (PDES) cumple con los requisitos para ser calificado de Interés Nacional.*"
15. Que, mediante ORD. N° 134 de fecha 14 enero de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 59 de fecha 15 de enero 2026, concluye que: "*A juicio de este Servicio y luego del análisis de los antecedentes referidos, se estima que el Proyecto "Proyecto Desarrollo el Soldado (PDES)" cumple con los distintos factores del Criterio 3 presentado por el titular, según se detalla en Formulario de Calificación proporcionado por CONAF que se encuentra adjunto, por lo que puede ser catalogado como de Carácter de Interés Nacional.*"
16. Que, mediante Oficio ORD. 31/3/104 de 14 enero de 2026, del Gobernador Regional de Valparaíso, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 60 de 15 enero de 2026, se pronuncia indicando que: "*requiere mayor información y antecedentes para emitir el pronunciamiento solicitado*".
17. Que, mediante ORD. N° 67, de 14 enero de 2026, la Dirección General de Aguas, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 61 de fecha 15 de enero 2026, **solicita un aumento de plazo de 10 días hábiles**, a fin de realizar

un mejor estudio de los antecedentes para responder la solicitud de análisis de la Declaración de Interés Nacional del proyecto.

18. Que, esta Corporación mediante el oficio ORD. N° 36 del 16 de enero de 2026, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, **otorgó a la DGA una prórroga del plazo de 05 días hábiles**, para atender el análisis y evaluación de la Declaración de Interés Nacional del proyecto.
19. Que, mediante Carta Oficial N° 50 de fecha 23 de enero 2025, esta Corporación, de acuerdo a las observaciones realizadas Gobernador Regional de Valparaíso, solicitó al Titular del proyecto aclarar y complementar los antecedentes adicionales, para realizar la evaluación definitiva de la Calificación de interés nacional del proyecto.
20. Que con fecha 13 de febrero de 2026, ingresó a esta Corporación bajo el Registro de Documento Externo N° 203/2026, la Carta N° S-AAS402-0226-2354 suscrita por el señor Rodrigo Barra Torres, representante legal de AngloAmerican Sur S.A., en respuesta a la Carta Oficial N° 50/2026 de CONAF.
21. Que, mediante oficio ORD. N° 110 de fecha 20 de febrero 2026, esta Corporación, remitió al Gobernador Regional de Valparaíso los antecedentes adicionales proporcionados por el Titular del proyecto, para realizar la evaluación definitiva de la Calificación de interés nacional del proyecto "Proyecto Desarrollo El Soldado (PDES)".
22. Que, mediante Oficio ORD. N° 59 de 29 de enero 2026, del Director General de Aguas, ingresado a esta Corporación bajo Registro de Documento Externo N° 149/2026, señala: *"Finalmente, se considera de especial interés el uso eficiente del recurso hídrico mediante la recirculación de las aguas de contacto ya que el proyecto prioriza su aprovechamiento, reduciendo significativamente la demanda de extracción..."* y emite su pronunciamiento en el Formulario de Calificación de Interés Nacional adjunto: **que el proyecto cumple con el Carácter de Interés Nacional.**
23. Que, habiéndose cumplido el plazo otorgado al Gobierno Regional de Valparaíso para emitir su pronunciamiento, con fecha 9 de marzo de 2026, la Corporación reanudó el proceso de evaluación, sin recepcionar el pronunciamiento del Gobierno Regional de Valparaíso a la fecha.
24. Que, una vez vencido el plazo otorgado a los servicios, mediante Memorándum N° 1198 de 12 de marzo de 2026, el jefe del Departamento de Evaluación Ambiental solicitó al Gerente de la Gerencia de Fiscalización pronunciarse de acuerdo al procedimiento señalado el capítulo 2.3.3 de la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N° 20.283, teniendo en consideración los antecedentes presentados por el Titular del proyecto y los pronunciamientos de las entidades del estado recibidos.
25. Que, finalmente de acuerdo al procedimiento señalado en la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, el Gerente de la Gerencia de Fiscalización de la Corporación Nacional Forestal, mediante la Memorándum N°1228, de fecha 16 de marzo de 2026, y el *"Formulario de Análisis de Interés Nacional"* (adjunto), se pronuncia señalando que las obras o actividades del proyecto cumplen el Carácter de Interés Nacional, recomendado: *".. calificar de interés nacional el proyecto denominado "Proyecto Desarrollo El Soldado (PDES)", presentado por el Titular AngloAmerican Sur S.A., ubicado en la comuna de Nogales, en la Provincia de Quillota, Región de Valparaíso. Lo anterior, basado en que el proyecto cumple con el criterio N° 3 de Interés Nacional: "Las obras o actividades del proyecto demuestran consecuencia y relación específica con políticas públicas que aporten al desarrollo social, económico y ambiental del territorio nacional en el mediano y largo plazo, o que se orienten a satisfacer necesidades básicas de la población del país".*

RESUELVO

1. **DECLÁRESE** de Interés Nacional las obras o actividades señaladas del Proyecto "Proyecto Desarrollo El Soldado (PDES)" presentado por el Representante Legal de la empresa AngloAmerican Sur S.A., para los efectos del artículo 150 del DS N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente y del artículo 19 de la Ley N° 20.283.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Titular, mediante los medios electrónicos informados en su Formulario de excepcionalidad de artículo 19 de la Ley 20.283.
3. **NOTIFÍQUESE** esta resolución a las siguientes entidades del Estado: Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Minería, Dirección General de Aguas, Servicio Agrícola y Ganadero, Ilustre Municipalidad de Nogales y Gobierno Regional Valparaíso.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
5. **COMUNÍQUESE** que en contra de la presente Resolución resulta procedente la interposición del recurso de reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de ésta, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

**AIDA BALDINI URRUTIA
DIRECTORA EJECUTIVA (I)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Solicitud Carta N° S-AAS402-1125-2287-Anglo-Am.
Documento Digital: ORD. N° 26-Min.-Minería 14-01-2026
Documento Digital: Formulario de análisis de interés nac.-Min.-Mi
Documento Digital: ORD. N° 134 de 14-01-2026-SAG
Documento Digital: Formulario análisis de interés nac.-SAG
Documento Digital: ORD. N° 67 de 14-01-2026 -DGA
Documento Digital: OFICIO N° 31-3-104 del 14-01-2026-Gob.-Valparaiso
Documento Digital: Carta N° S-AAS402-0226-2354 -Anglo-American
Documento Digital: ORD. N° 59 DE 29-01-2026 -DGA

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1387/2025 Registro de Ingreso de documento Externo	14/11/2025
521/2025 Carta Oficial	03/12/2025
674/2025 Oficio	03/12/2025
57/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	15/01/2026
59/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	15/01/2026
61/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	15/01/2026
36/2026 Oficio	16/01/2026
60/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	15/01/2026
50/2026 Carta Oficial	23/01/2026

203/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	13/02/2026
110/2026 Oficio	20/02/2026
149/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	30/01/2026
1198/2026 Memorandum	12/03/2026
1228/2026 Memorandum	16/03/2026

Distribución:

Jacqueline Urrutia Henríquez-Secretaria Dirección Ejecutiva

Verónica Marín Elgueta-Encargada Of. de Partes Sección Servicios Generales

Daniel Correa Díaz-Fiscal (I) Fiscalía

Raúl Díaz Castillo-Profesional Abogado Fiscalía

Juan Carlos Castillo Ibáñez-Subdirector Ejecutivo (I) Subdirección Ejecutiva

Yazmin Villa Peñailillo-Jefa (I) Sección de Evaluación de Excepcionalidad (Art. 19 Ley 20.283) Departamento de Evaluación Ambiental

Víctor Pavez Rossel-Administrativo Departamento de Evaluación Ambiental

Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional (I) Dirección Regional Valparaíso Or.V

Javiera del Pilar Orrego Maggiolo-Jefa (I) Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.V

RODRIGO BARRA TORRES-REPRESENTANTE LEGAL ANGLO AMERICAN SUR S.A.